

Técnico en Actividades Comerciales

Puestos de Trabajo que puede desempeñar

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en cualquier sector productivo dentro del área de comercialización o en las distintas secciones de establecimientos comerciales, realizando actividades de venta de productos y/o servicios a través de diferentes canales de comercialización o bien realizando funciones de organización y gestión de su propio comercio.

Las ocupaciones y puestos de trabajos más relevantes son los siguientes:

- Vendedor.
- Vendedor/a técnico/a.
- Representante comercial.
- Orientador/a comercial.
- Promotor/a.
- Televendedor/a.
- Venta a distancia.
- Teleoperador/a (call center).
- Información/atención al cliente.
- Cajero/a o reponedor/a.
- Operador de contact-center.
- Administrador de contenidos online.
- Comerciante de tienda.
- Gerente de pequeño comercio.
- Técnico en gestión de stocks y almacén.
- Jefe de almacén.
- Responsable de recepción de mercancías.
- Responsable de expedición de mercancías.
- Técnico en logística de almacenes.
- Técnico de información/atención al cliente en empresas

Competencia General

La competencia general de este título consiste en desarrollar actividades de distribución y comercialización de bienes y/o servicios, y en gestionar un pequeño establecimiento comercial, aplicando las normas de calidad y seguridad establecidas y respetando la legislación vigente.

Formas de acceso

1. Estar en posesión del título de Educación Secundaria.
2. Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar.
3. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
4. Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).



Plan de Formación: En el centro educativo, a través de una formación teórico-práctica:

MÓDULO PROFESIONAL	Total Horas	h/sem 1º	h/sem 2º
1226. Marketing en la actividad comercial	175	5	
1227. Gestión de un pequeño comercio	250		6
1228. Técnicas de almacén	165		4
1229. Gestión de compras	105	3	
1230. Venta técnica	145		4
1231. Dinamización del punto de venta	175	5	
1232. Procesos de venta	125	4	
1233. Aplicaciones informáticas para el comercio	130	4	
1234. Servicios de atención comercial	145		4

MÓDULO PROFESIONAL	Total Horas	h/sem 1º	h/sem 2º
1235. Comercio electrónico	160		4
0156. Inglés profesional para ciclos formativos de grado medio	60	2	
1664. Digitalización aplicada al sector productivo GM	50	2	
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	40	1	
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	80	3	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	60		3
Optatividad	80		4
1713. Proyecto intermodular de Actividades comerciales	55		1
TOTALES	2000	30	30

En empresas colaboradoras, a través de FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

¿Qué es la FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL?

En el ámbito del sistema educativo, la Formación Profesional Dual se entiende como conjunto de las acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto mejorar la cualificación profesional de los alumnos mediante procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro educativo y en la empresa, al objeto de que estas últimas se impliquen cada vez más en el desarrollo de los programas educativos, favoreciendo así las opciones de inserción laboral de los jóvenes. La participación en este tipo de formación será voluntaria para el alumnado del Ciclo Formativo y estará supeditada a la disponibilidad de plazas en esta modalidad formativa.

EMPRESAS COLABORADORAS



Posibilidades formativas al finalizar estas enseñanzas:

1. Acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. Acceso mediante prueba o superación de un curso específico a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
3. Acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato.

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos por la implantación de LOGSE a LOE.
2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo.
3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral siempre que: - Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral. - Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.